



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Miércoles 1 de Mayo de 2024

NÚM. 45

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 30 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y
DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «GOBERNACIÓN»; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA «CONAVIM», REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRABLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ELÍAS IBARRA TORRES; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LUIS NAVARRO GARCÍA; POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, ALEJANDRA ANGUIANO GONZALEZ; Y POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL «GOBIERNO DEL ESTADO»; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. «Modalidades de la Violencia», Capítulo V. «De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres», que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de «**GOBERNACIÓN**», declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por «**GOBERNACIÓN**» en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a «**GOBERNACIÓN**», en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, «**GOBERNACIÓN**», a través de la «**CONAVIM**», destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Carolina Rangel Gracida en su carácter de Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas del «**GOBIERNO DE ESTADO**», solicitó en tiempo y forma a la «**CONAVIM**» recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MICH/AC02/SISDMM/007.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$ 745,000.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MICH/AC02/SISDMM/007. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/321/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, «**LAS PARTES**» manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. «**GOBERNACIÓN**» declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La «**CONAVIM**» es un órgano administrativo desconcentrado de «**GOBERNACIÓN**», de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).

- I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Prevención Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfin, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, apartado C, fracción V, 116, fracción IV, del **RISEGOB**; y cuarto, fracción XIII del **DECRETO**, y el nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 «Subsidios a Entidades Federativas y Municipios»**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00341.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, colonia Narvarte, alcaldía Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México.
- II. El **«GOBIERNO DEL ESTADO»** declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN** 11, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, Alfredo Ramírez Bedolla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. El Secretario de Gobierno, Elías Ibarra Torres, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 fracción XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. El titular de la Secretaría de la Finanzas y Administración, Luis Navarro García, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción II y 19 fracción LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.5. La titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y titular de la Instancia Local Responsable, Alejandra Anguiano Gonzalez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción XVI y 36 fracciones XVII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.
- II.6. El Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, y Titular de la Instancia Local Receptora, Ignacio Benjamín Campos Equihua, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 111, 112, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 22 fracción XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero Poniente número 63, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. **«LAS PARTES»** declaran que:
- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la «CONAVIM».

Expuesto lo anterior, «LAS PARTES» sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/MICH/AC02/SISDMM/007, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

Acción coadyuvante
<p>2. Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.</p>

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, «GOBERNACIÓN» asignará la cantidad de \$ 745,000.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/MICH/AC02/SISDMM/007, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/017/09022024.

Los recursos federales se radicarán al «GOBIERNO DEL ESTADO», a través de la Secretaría de Finanzas Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Secretaría De Finanzas y Administración
Nombre del Proyecto:	AVGM/MICH/AC02/SISDMM/007
Nombre de la Institución Financiera:	BANCA AFIRME
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	062470001671203502
Número de Cuenta Bancaria:	167120350
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Pesos Mexicanos
Número de Sucursal:	067 Morelia Centro Histórico
Número de Plaza:	16
Fecha de apertura de la Cuenta:	13 de febrero del 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el «GOBIERNO DEL ESTADO» haya remitido a «GOBERNACIÓN» la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo Primero de los LINEAMIENTOS.

Para «GOBERNACIÓN», la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el «GOBIERNO DEL ESTADO» deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de «GOBERNACIÓN».

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que «GOBERNACIÓN» no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a «GOBERNACIÓN». El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al «GOBIERNO DEL ESTADO».

«GOBERNACIÓN» será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el «GOBIERNO DEL ESTADO» para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a «GOBERNACIÓN» y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE «LAS PARTES». Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, «LAS PARTES» se comprometen a lo siguiente:

- a) Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b) Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el «GOBIERNO DEL ESTADO».
- c) Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE «GOBERNACIÓN». Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, «GOBERNACIÓN», a través de la «CONAVIM», se obliga a:

- a) Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b) Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c) Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d) Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el «GOBIERNO DEL ESTADO».

QUINTA. COMPROMISOS DEL «GOBIERNO DEL ESTADO». Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el «GOBIERNO DEL ESTADO» se compromete a:

- a) Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b) Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c) Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d) Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e) Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f) Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g) Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h) Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i) Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j) Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a «GOBERNACIÓN» a través de la «CONAVIM», la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k) Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda «Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres».
- l) En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a «GOBERNACIÓN», a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, El H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de Ocampo y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración y Enlace Designado ante «CONAVIM», en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre «LAS PARTES», y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m) Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas que para ese efecto se habilite.
- n) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ) Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los acuerdos que emita la «CONAVIM» a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, «LAS PARTES» designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBIERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Femenicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico:	sotero@segob.gob.mx
Institucional:	

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Maribel Alonzo Sebastián

Cargo: Secretaria de Política de Género e Inclusión del H. Ayuntamiento de Uruapan.

Dirección: Calle Chiapas número 514 , Colonia Ramón Farías , Código Postal 60050 , Uruapan , Estado de Michoacán de Ocampo .

Teléfono institucional: 4522923055

Correo electrónico: politicadegenero@uruapan.gob.mx

Institucional:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, «LAS PARTES» acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. «LAS PARTES» acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que «LAS PARTES» efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El «GOBIERNO DEL ESTADO», por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a «GOBERNACIÓN» a través de la «CONAVIM», los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al «GOBIERNO DEL ESTADO» en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del «GOBIERNO DEL ESTADO» a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas .

En el caso de «GOBERNACIÓN», la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el «GOBIERNO DEL ESTADO» no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del «GOBIERNO DEL ESTADO» dar aviso por escrito y solicitar a «GOBERNACIÓN» la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que «GOBERNACIÓN» otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la «CONAVIM» original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el «GOBIERNO DEL ESTADO» estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de «LAS PARTES» para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto «LAS PARTES» se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que «GOBERNACIÓN» detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al «GOBIERNO DEL ESTADO» la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE. Lo anterior sin perjuicio de que la «CONAVIM» haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a «GOBERNACIÓN», a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del «GOBIERNO DEL ESTADO».

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que «LAS PARTES» no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre «LAS PARTES», mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del «GOBIERNO DEL ESTADO» en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por «LAS PARTES» y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan; y,
- b) En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la «CONAVIM» en los informes que presente el «GOBIERNO DEL ESTADO».

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al «GOBIERNO DEL ESTADO» de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. «LAS PARTES» están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre «LAS PARTES» a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. «LAS PARTES» Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si «LAS PARTES» llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de «LAS PARTES» llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

«LAS PARTES» acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa», de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de «GOBERNACIÓN».

Leído por «LAS PARTES» y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR «GOBERNACIÓN»

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA
(Firmado)

POR LA «CONAVIM»

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA
Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS
DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES

SAYDAYADIRA BLANCO MORFÍN
(Firmado)

POR EL «GOBIERNO DEL ESTADO»

GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
(Firmado)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ELÍAS IBARRA TORRES
(Firmado)

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LUIS NAVARRO GARCÍA
(Firmado)

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y
DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS Y
TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

ALEJANDRA ANGUIANO GONZALEZ
(Firmado)

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE URUAPAN Y TITULAR DE LA
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA
(Firmado)



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado *Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	MICHOACÁN DE OCAMPO
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/MICH/AC02/SISDMM/007
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	
2 DE MAYO DEL 2024	
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
31 DE DICIEMBRE DEL 2024	

B. MONTO APROBADO

MONTO APROBADO	
\$745,000.00	Setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
No Aplica	No Aplica	No Aplica
MONTO TOTAL DEL PROYECTO: (en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)		
\$745,000.00	Setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.	

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Maribel Alonzo Sebastián
Cargo:	Secretaria de Política de Género e Inclusión del H. Ayuntamiento de Uruapan
Dirección:	Calle Chiapas, Número 514, Colonia Ramón Farías, Código Postal 60050, Uruapan, Michoacán.
Teléfono Institucional:	4522923055
Extensión	0000
Correo Institucional:	politicadegenero@uruapan.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto fue diseñado, para fortalecer y dar cumplimiento a la medida de prevención establecida en la Declaratoria de Procedencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Michoacán, que aún no ha sido cumplida de manera satisfactoria por el Municipio de Uruapan, y que tiene que ver directamente con establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado, lo que requiere la organización y participación del sector educativo, la ciudadanía, las juventudes y adolescencias, padres y madres de familia del estudiantado; así como las dependencias municipales que integran el H. Ayuntamiento. Con estas acciones, se pretende fortalecer la cultura de la no violencia contra las mujeres, para prevenir la violencia feminicida, así como aquellos factores de la violencia contra las mujeres que impide su ejercicio de derechos humanos, limita su libertad y autonomías, su acceso a la igualdad de oportunidades y su participación en los procesos de desarrollo y toma de decisiones, lo que obstaculiza su desarrollo personal y el bienestar social.

D.1 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, el Municipio de Uruapan, Michoacán se encuentra dentro de los 50 municipios prioritarios a nivel nacional, para la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad, este análisis deriva de los delitos que conforman el continuum de la violencia feminicida: violencia familiar, lesiones



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

dolosas, violación, homicidio doloso de mujeres y feminicidio, desde diciembre del 2018 a la fecha.

NOTA METODOLÓGICA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

A continuación se presenta el análisis de los delitos que conforman el continuum de la **violencia feminicida**: violencia familiar, lesiones dolosas, violación, homicidio doloso de mujeres y feminicidio en los **50 municipios prioritarios**, para la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad, donde han ocurrido el **mayor número de homicidios dolosos** desde diciembre de 2018 a la fecha.

No.	Municipios	No.	Municipios	No.	Municipios
1	Acapulco de Juárez (Gro.)	18	Guadalupe (Zac.)	35	Salamanca (Gto.)
2	Benito Juárez (Q. Roo)	19	Guaymas (Son.)	36	Salvatierra (Gto.)
3	Cajeme (Son.)	20	Gustavo A. Madero (CDMX)	37	San Luis Potosí (SLP)
4	Celaya (Gto.)	21	Hermosillo (Son.)	38	San Luis Río Colorado (Son.)
5	Chihuahua (Chih.)	22	Iguala de la Independencia (Gro.)	39	San Pedro Tlaquepaque (Jal.)
6	Chilpancingo de los Bravo (Gro.)	23	Irapuato (Gto.)	40	Tecomán (Col.)
7	Chimalhuacán (Mex.)	24	Iztapalapa (CDMX)	41	Tijuana (BC)
8	Colima (Col.)	25	Juárez (Chih.)	42	Tlajomulco de Zúñiga (Jal.)
9	Cuauhtémoc (CDMX)	26	Juárez (NL)	43	Tlalneantla de Baz (Mex.)
10	Cuahtémoc (Chih.)	27	León (Gto.)	44	Tultitlán (Mex.)
11	Cuautla (Mor.)	28	Manzanillo (Col.)	45	Tulum (Q. Roo)
12	Cuernavaca (Mor.)	29	Mexicali (BC)	46	Uruapan (Mich.)
13	Culliacán (Sin.)	30	Monterrey (NL)	46	Valle de Santiago (Gto.)
14	Ecatepec de Morelos (Mex.)	31	Morelia (Mich.)	47	Villa de Álvarez (Col.)
15	Fresnillo (Zac.)	32	Naucalpan de Juárez (Mex.)	48	Yautepec (Mor.)
16	Guadalajara (Jal.)	33	Puebla (Pue.)	49	Zamora (Mich.)
17	Guadalupe (NL)	34	Reynosa (Tamps.)	51	Zapopan (Jal.)

En el caso particular de Uruapan, y gracias a las acciones de prevención y atención que ha impulsado el ayuntamiento a través del fondo federal para la Obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Estados y Municipios, en el ejercicio fiscal 2022 y 2023 otorgado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, se ha fortalecido la cultura de no violencia contra las mujeres y el ejercicio de la denuncia por parte de las mujeres que son sujetas de algún delito referente a la violencia de género.

Lo anterior de acuerdo con las cifras de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, informa que a noviembre del 2023 se registró un índice de cero feminicidios en el municipio de Uruapan en los últimos 14 meses, así mismo, los delitos como homicidio doloso, violación, lesiones dolosas y violencia familiar han mostrado una tendencia a la baja en los últimos 5 meses. Se anexa gráfica presentada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

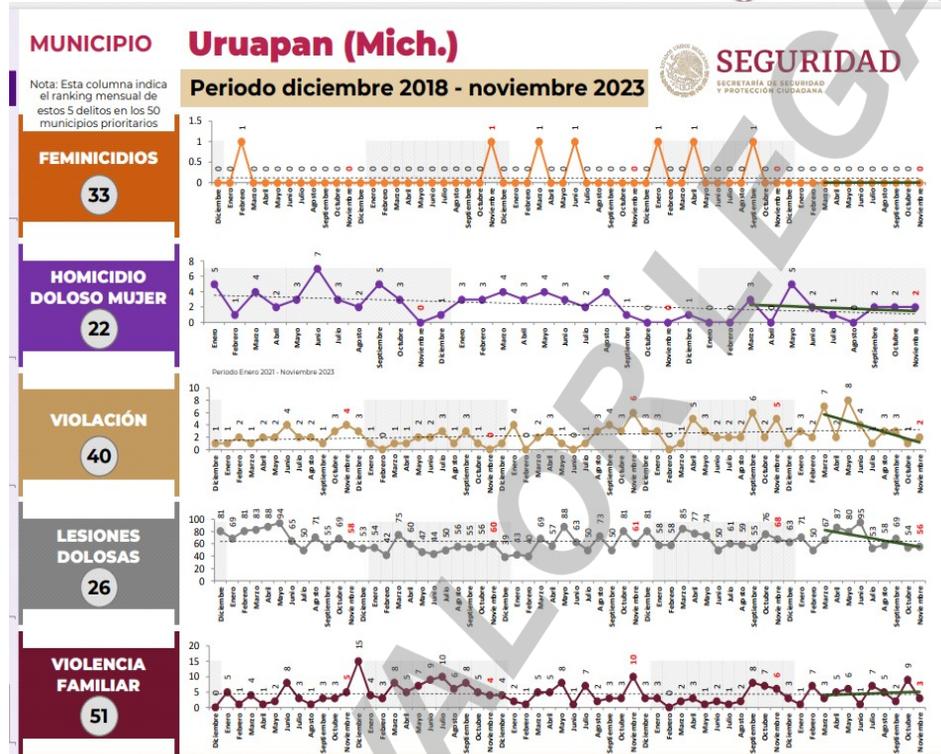


GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Sin embargo, la encuesta nacional de seguridad pública urbana publicada por el INEGI, indicó que en el cuarto trimestre de 2023, Uruapan se encuentra dentro de las ciudades con mayor porcentaje de población que se siente insegura con un 89.9%, un indicador por encima de la media de la población.

Por lo que el fortalecimiento en el ejercicio fiscal 2024, para que el Municipio de Uruapan siga dando cumplimiento a las recomendaciones de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para Michoacán, a través de la presente solicitud del subsidio federal, permitirá dar cumplimiento al artículo 2º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que indica que el gobierno federal y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias tomarán las medidas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Además, de que el Municipio se encuentra en una región de mujeres indígenas purépechas, por lo que atender a este sector de la población es prioritario desde el respeto a su lengua, no discriminación, garantizado su dignidad y derechos humanos.

Es necesario en este año 2024, el impulso a una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado, lo que requiere la organización



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

y participación del sector educativo, la ciudadanía, las juventudes y adolescencias, padres y madres de familia del estudiantado; así como las dependencias municipales que integran el H. Ayuntamiento y de manera prioritaria sumarse a las actividades de paz social impulsadas por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

En la práctica, el personal especializado en la atención de primer contacto y en el acompañamiento a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, ha identificado que se debe fortalecer los conocimientos y competencias del personal especializado en psicología que labora en el H. Ayuntamiento de Uruapan, para identificar situaciones que vulneren la integridad de las mujeres y prevenir la violencia feminicida, de ahí la necesidad de fortalecer la profesionalización del personal con un Diplomado en Orientación Familiar Sistémica.

De igual manera, se ha comprobado que la prevención de la violencia en contra de las mujeres debe fortalecerse en el ámbito educativo, principalmente en la edad de la adolescencia y la juventud. Por lo que el presente proyecto, tiene la intención de intervenir en los espacios educativos con las y los estudiantes, pero a su vez con sus madres y padres de familia, desde un enfoque en derechos humanos y perspectiva de género, mediante una estrategia pedagógica integral e incluyente, que impulse el cambio de comportamiento en hombres y adolescentes varones que crecieron bajo patrones machistas y violentos.

Es la prevención en el ámbito educativo, donde se sembrará la base sociocultural para tener los cambios encaminados a una sociedad que promueva la cultura de la paz, desde la participación colectiva de todas las personas del municipio de Uruapan.

Finalmente, el proyecto tiene el propósito de canalizar a procesos de terapia psicológica con perspectiva de género a aquellas adolescentes y mujeres que se encuentren en una situación de riesgo que vulnere su integridad física y emocional o que hayan sido víctimas de algún delito, porque las secuelas psicoemocionales de la violencia pueden provocar en las mujeres problemas físicos de salud graves y emocionales como el miedo, culpa, aislamiento, depresión y diversos síndromes que impiden su desarrollo integral, con estas acciones se pretende prevenir los delitos que conforman el continuum de la violencia feminicida: violencia familiar, lesiones dolosas, violación, homicidio doloso de mujeres y feminicidio.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Medida de Prevención. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y	<i>PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos</i>	Fortalecer a través de una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, la transformación de patrones culturales en el sector educativo público



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.</p>	<p>de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas. INCISO: B. Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p>y privado a través de la prevención de la violencia en contra de las mujeres, e integrar una estrategia de orientación y atención familiar sistémica, cuando se identifiquen modelos familiares agresivos y violentos que pongan en riesgo a las niñas, adolescentes y mujeres, con el objetivo de prevenir hechos de violencia feminicida.</p>

D.2 METODOLOGÍA

Las **Actividades** deberán ser copiadas en la sección D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO (columna 1)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>1. Fortalecer a través de una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, la transformación de patrones culturales en el sector educativo público y privado a través de la</p>	<p>1.1 Diseñar una estrategia y modelo de intervención pedagógica, enfocada en la prevención de la violencia feminicida desde un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y cultura</p>	<p>-Número de pláticas de sensibilización. -Número de asistentes (madres sensibilizadas), cumplir una meta de 100 personas. -Número de asistentes (padres sensibilizados)</p>	<p>Plan de trabajo Informes mensuales Informe de resultados final Listas de asistencia Memoria Fotográfica</p>



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

<p><i>prevención de la violencia en contra de las mujeres, y el fomento de la cultura de la paz.</i></p>	<p><i>de la paz, en dos vertientes:</i> <i>a) Pláticas de sensibilización, que se impartirán a nivel secundaria y preparatoria, para las y los estudiantes.</i> <i>b) Escuela para padres y madres, de las y los estudiantes que asistan a las pláticas de sensibilización.</i></p> <p><i>1.2 Organizar un calendario de intervención en las escuelas que se encuentran ubicadas en las zonas de mayor riesgo de acuerdo con los datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal.</i></p> <p><i>1.3 Implementar las pláticas de sensibilización para las y los estudiantes y la escuela para padres y madres.</i></p> <p><i>1.4 Identificar situaciones de riesgo, que vulneren el desarrollo psicoemocional de las niñas, adolescentes y mujeres que</i></p>	<p><i>cumplir una meta de 100 personas.</i></p> <p><i>-Número de asistentes (alumnas sensibilizadas), cumplir una meta de 200 personas.</i></p> <p><i>-Número de asistentes (alumnos sensibilizadas), cumplir una meta de 200 personas.</i></p>	
--	--	---	--

COPIA CONTROL LEGAL



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

	<p>forman parte de una familia violenta. Canalizar y garantizar la prestación de servicios gratuitos con especialistas en psicoterapia familiar del H. Ayuntamiento de Uruapan, para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencias.</p> <p>1.5 En las sesiones de la escuela para padres y madres, se brindará información a las mujeres sobre programas sociales que impulse el municipio para el empoderamiento económico.</p>		
<p>2. Integrar una estrategia de orientación y atención familiar sistémica, cuando se identifiquen modelos familiares agresivos y violentos que pongan en riesgo a las niñas, adolescentes y mujeres, con el objetivo de prevenir hechos de violencia feminicida.</p>	<p>2.1 Identificar al personal especializado en psicología del H. Ayuntamiento de Uruapan, que brinde atención a niñas, adolescentes y mujeres en situaciones relacionadas a la violencia de género contra las mujeres.</p> <p>2.2 Capacitar al profesional en</p>	<p>Número de especialistas en psicología el H. Ayuntamiento de Uruapan, capacitados que obtendrán la constancia. (10 personas)</p>	<p>Plan de trabajo Lista de asistencia Memoria Fotográfica Informe de Resultados Constancias de Participación.</p>



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

	<p><i>psicología en la utilización de diversas técnicas de orientación en el trabajo con la familia bajo un enfoque sistémico estructural, como herramienta para la mejor aplicación de su especialidad, que fortalezca la identificación de situaciones de riesgo en familias violentas, para prevenir hechos de violencia feminicida desde el núcleo familiar.</i></p>		
--	--	--	--

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Coordinación colaborativa entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y el H. Ayuntamiento de Uruapan.
2	Coordinación colaborativa entre las autoridades de la Secretaría de Educación Pública del Estado, y sus enlaces municipales, así como con las y los Directores de las diversas instituciones de nivel secundaria y preparatoria para diseñar un plan de intervención.
3	Diseñar una estrategia y modelo de intervención pedagógica, enfocada en la prevención de la violencia feminicida desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y cultura de la paz en dos vertientes: a) Pláticas de sensibilización, que se impartirán a nivel secundaria y preparatoria, para las y los estudiantes. b) Escuela para padres y madres, de las y los estudiantes que asistan a las pláticas de sensibilización.
4	Realizar los procesos correspondientes para la contratación por servicios profesionales por honorarios de las personas que colaborarán durante la ejecución del proyecto. Y en su caso, la contratación de proveedores especializados en los requerimientos del proyecto.
5	Implementar las pláticas de sensibilización para las y los estudiantes, y la escuela para padres y madres.
6	Capacitar al profesional en psicología en la utilización de diversas técnicas de orientación en el trabajo con la familia bajo un enfoque



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

PASO	DESCRIPCIÓN
	sistémico estructural, como herramienta para la mejor aplicación de su especialidad, que fortalezca la identificación de situaciones de riesgo en familias violentas, para prevenir hechos de violencia feminicida desde el núcleo familiar.
7	Dar seguimiento y cumplimiento a las actividades de la Contraloría Social
8	Dar cumplimiento a lo establecido por la Coordinación para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida, para el cumplimiento de los Informes de Procesos y Resultados en cuanto al cumplimiento de indicadores y operación del fondo federal.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS	MUJERES
U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	HOMBRES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES
	HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES
	HOMBRES
INDÍGENAS	MUJERES
	HOMBRES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS)	
INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR	
NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
		X	X	X	



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

COBERTURA GEOGRÁFICA	
URUAPAN	

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	Instancia Responsable, que brinda las gestiones administrativas para el cumplimiento del proyecto.
2	H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.	Instancia Receptora, responsable de realizar las acciones del proyecto.
3	Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán	Institución prioritaria para la organización de las actividades del proyecto, se pretende que a través de su intervención se logre asistir al mayor número de escuelas de nivel secundaria y preparatoria.
4	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán	Institución responsable de operar el fondo federal, con la que deberá tener una estrecha coordinación para el ejercicio correcto de los recursos.
5	Instituto Municipal de la Mujeres	Brindará atención a las mujeres, sus hijas e hijos que se detecten en situación de violencia de género.
6	Refugio "Centro de protección integral para Mujeres, sus hijos e hijas".	Brindará resguardo y atención de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, durante el desarrollo del proyecto.
7	Centro Externo de Atención del Refugio "Centro de protección integral para Mujeres, sus hijos e hijas".	Brindará atención y acompañamiento a mujeres, sus hijas e hijos que vivan violencia extrema, para prevenir la violencia feminicida. El CEA cuenta con una traductora en lengua indígena, para atender a mujeres de la región purépecha que puedan ser víctimas de algún delito.
8	Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Brindará apoyo y acompañamiento en los casos que requieran atención en las niñas y niños, bajo el principio del interés superior del menor.
9	Dirección de Seguridad Pública.	Coadyuvará en las acciones del proyecto, para garantizar la seguridad de las y los participantes durante el desarrollo de las actividades, así como en las acciones que requieran atender casos de niñas y mujeres



#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
		víctimas de violencia de género. A través de este proyecto se impulsará la coordinación estrecha con las actividades encaminadas a fortalecer la paz social a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Temor de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género a denunciar al agresor.	Generar confianza, respetar y creer su dicho sobre la violencia que vive, la no revictimización, no discriminación y acompañamiento en el proceso en apego estricto a sus derechos humanos y con un enfoque de perspectiva de género.
Presencia del crimen organizado o inestabilidad social por situaciones de inseguridad.	La participación de la Secretaría de Seguridad Pública brindará un ambiente seguro y se monitoreará continuamente la situación de contexto en cuanto a seguridad para validar que existan condiciones para la implementación de las actividades.
Proceso Electoral	La implementación de las actividades se realizará bajo el principio de respeto y no intervención, cumpliendo con las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal en cuanto a la veda electoral.
Apatía por parte de las Directoras y Directores de las instituciones educativas	El personal especializado que se contratará a través del proyecto en coordinación con el H. Ayuntamiento de Uruapan a través de la Secretaría de Política de Género e Inclusión, gestionarán reuniones de sensibilización con las autoridades educativas, con el fin de valorar los beneficios de las actividades de prevención en favor de las y los estudiantes, así como de las madres y padres de familia.
Deserción por parte de las madres y los padres en el proceso de las pláticas de sensibilización	Se pretende crear una estrategia pedagógica que contenga contenidos y actividades, que sean de interés para las y los padres de familia, de tal manera que el proceso sea sencillo, eficaz y sobre todo un agente de cambio cultural en la conducta de las y los asistencia, para prevenir la violencia feminicida.

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR LEGAL

COPIA SIN VALOR LEGAL

COPIA SIN VALOR LEGAL

COPIA SIN VALOR LEGAL



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	1 AÑO	Licenciatura	5
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	5		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Licenciatura enfocada en Psicología, educación y/o pedagogía, con conocimientos en derechos humanos y perspectiva de género.	1 AÑO	Licenciatura	4
Licenciatura cuyo enfoque se encuentre dentro del área de Humanidades, con experiencia en derechos humanos y perspectiva de género.	1 AÑO	Licenciatura	1
Institución Educativa que cuente con un programa	1 AÑO	Licenciatura	1



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

educativo en psicología			
Proveedor con actividad económica asociada a la impresión de materiales	1 AÑO	No aplica	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
Será	Prestadora de Servicios Profesionales		
	Servicios integrales		
	Honorarios Asimilados		
Será	Otro		
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:			
Otro	1 AÑO	Proveedor	2

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/MICH/AC02/SISDMM/007, en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

(Firma)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

(Firma)

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/MICH/AC02/SISDMM/007, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA Y ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS
DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN
(Firma)

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ELÍAS IBARRA TORRES
(Firma)
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

LUIS NAVARRO GARCÍA
(Firma)

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

SECRETARIA DE IGUALDAD
SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS
MUJERES MICHOACANAS Y TITULAR
DE LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE

ALEJANDRA ANGUIANO GONZALEZ
(Firma)

COPIA SIN VALOR LEGAL



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE URUAPAN Y
TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL
RECEPTORA**

**IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS
EQUIHUA
(Firma)**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/MICH/AC02/SISDMM/007, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL